"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUJUPAT
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2017-004
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 017-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 24/01/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 607.3
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/05/2017, Término: 23/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 186-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 255-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 099-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.417U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		495.1	0
2	*Ocotea sp. \| Moena*		31.2	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cariniana decandra* \| *Papelillo*		58.4	32.02	16.01	50%	27,4%
2	*Vochysia vismiifolia* \| *Paonin*		22.6	13.42	6.71	50%	29,7%

Fuente: Resolución N° 099-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:14:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.